



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 4 DE 0 2 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, enuncia la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este organismo del nivel central está adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subrayado fuera de texto.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por medio



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 4 DE 0 2 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: "Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley".

Que a su vez soportado en las funciones conferidas a esta Entidad, se expidió la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, modificada por la Resolución No. 543 del 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se regula la actividad de realización de obras audiovisuales y toma de fotografías en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones".

Que el artículo 15° de la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, modificado por el artículo 6° de la Resolución No. 543 del 27 de diciembre de 2018, estableció el procedimiento que debe seguirse para el otorgamiento de permisos de uso posterior de obras audiovisuales y fotografías tomadas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

I. DE LA SOLICITUD DEL PERMISO

La señora Adriana Carolina Arismendi Vizquel, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.001.594, en su condición de Vicepresidente de Mercadeo (Representante Legal) de la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.903.938-8, mediante petición radicada bajo el consecutivo No. 20244700106112 del 28 de agosto de 2024, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitud de permiso de uso posterior de obras audiovisuales y fotografías obtenidas en el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta, con el acompañamiento de WWF Colombia y el equipo en campo de Parques Nacionales Naturales, con el fin de ser usadas en diversos medios para promocionar el proyecto denominado "La Cuenta del Mar", cuya finalidad es *"llegar al mayor número de personas y organizaciones liderado por la plataforma de actores del Grupo Bancolombia, WWF Colombia y bajo el apoyo de PNN para visibilizar el trabajo en las zonas marino-costeras, adicional, apalancar, fortalecer y dirigir recursos a los procesos de las organizaciones comunitarias que vienen impulsando acciones de conservación en los territorios."*

La mencionada solicitud se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, modificada por la Resolución No. 543 del 27 de diciembre de 2018, toda vez que se allegó la documentación requerida y el Formulario de Liquidación de Servicios de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 4 DE 0 2 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

Evaluación y Seguimiento Ambiental de Permisos, concesiones y autorizaciones ambientales debidamente diligenciado; al igual que se realizó el pago por concepto de evaluación ambiental por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$480.000).

II. INICIO DEL TRÁMITE

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 259 del 27 de septiembre de 2024, dio inicio al trámite administrativo ambiental de permiso de uso posterior de obras audiovisuales y fotografías, solicitado por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.903.938-8 para el uso de las imágenes obtenidas en el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta, con el acompañamiento de WWF Colombia y el equipo en campo de Parques Nacionales Naturales con el fin de promocionar en diversos medios el proyecto denominado "La Cuenta del Mar", cuya finalidad es *"llegar al mayor número de personas y organizaciones liderado por la plataforma de actores del Grupo Bancolombia, WWF Colombia y bajo el apoyo de PNN para visibilizar el trabajo en las zonas marino-costeras, adicional, apalancar, fortalecer y dirigir recursos a los procesos de las organizaciones comunitarias que vienen impulsando acciones de conservación en los territorios."*

La anterior decisión, fue notificada electrónicamente el 27 de septiembre de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previa autorización expresa.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emitió el Concepto Técnico No. 20242300001916 del 6 de noviembre de 2024, en el sentido de dar viabilidad al permiso de uso posterior de obras audiovisuales y fotografías, elevado por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.903.938-8, bajo las siguientes consideraciones técnicas:

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

CONTEXTO SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA

En el año de 1977, según el Acuerdo No 168 del 6 de junio de 1977, el INDERENA crea el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta (SFF CGSM) con una extensión de 23000 ha. Posteriormente, por recomendaciones de los diferentes estudios realizados mediante el proyecto del Plan de Acción de Recuperación Ambiental del Complejo Lagunar y mirando las condiciones

pe

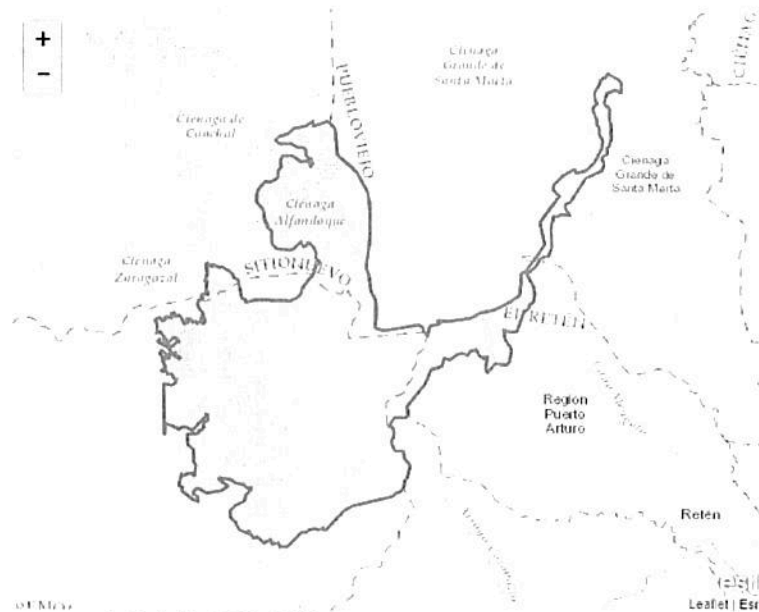


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 4 DE 0 2 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

ecológicas para la conservación del humedal, particularmente el ecosistema de manglar en el sector oriental de la Ciénaga Grande de Santa Marta, el Ministerio del Medio Ambiente emitió la resolución 0471 del 8 de junio de 1998, mediante la cual se redefinen los límites del Área Protegida, con una ampliación de 3810



ha, para un total de 26810 ha.

Ilustración 1 Ubicación del Santuario de Flora y Fauna de la Ciénaga Grande de Santa Marta (2024)

Objetivos de Conservación del Área
OBJETIVO GENERAL

Propender por la recuperación del modelo hidráulico del complejo lagunar con el fin de garantizar el estado de conservación de la biodiversidad de flora y fauna y la productividad pesquera para mantener los flujos de nutrientes y cumplir con los protocolos internacionales de reserva de biosfera y humedal Ramsar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Proteger las especies de aves endémicas, sitios de llegada de aves migratorias y de importancia cultural que se encuentran en el SFFCGSM.*
- b. Proteger la generación de bienes y servicios ambientales del mosaico ecosistémico de manglar, ciénagas, pantanos y demás cuerpos de agua del Santuario.*
- c. Proteger la biodiversidad del mosaico ecosistémico de manglar, ciénagas, pantanos y cuerpos de agua y especies asociadas, que conforman el SFF CGSM.*

CONTEXTO VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 4 DE 0 2 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

La Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS) es un Área Protegida del orden nacional del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene un carácter de conservación estricta y está ubicada en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, en el departamento del Magdalena dentro de la jurisdicción de los municipios de Sitionuevo y Pueblo Viejo. Con una extensión total de 56200 ha, esta AP posee ecosistemas estratégicos para el desarrollo de la diversidad biológica del sistema Ciénaga Grande de Santa Marta. Dada la disponibilidad de hábitats que ofrece, su importancia biológica es muy alta y ha sido catalogada con importantes denominaciones a nivel internacional, considerando el mosaico ecosistémico que la conforma.

Objetivos de Conservación

- *Conservar el mosaico ecosistémico marino-costero de la Vía Parque Isla de Salamanca en el Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta, para mantener los procesos ecológicos, así como hábitats de flora y fauna migratoria y residente.*
- *Preservar el bosque de manglar presente en la Vía Parque Isla de Salamanca que provee servicios ecosistémicos (regulación, provisión y cultural) como aporte a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático y al beneficio de las comunidades de la región Caribe y usuarios directos e indirectos del área protegida.*

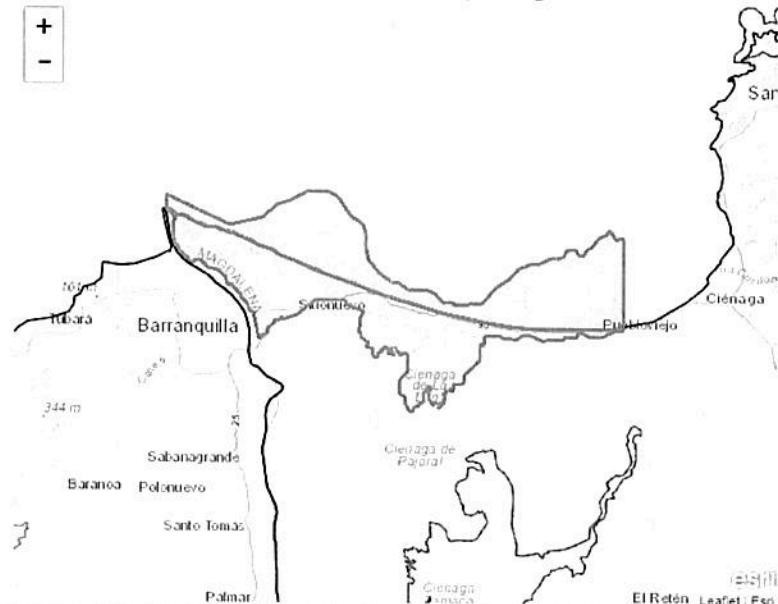


Ilustración 2 Ubicación Vía Parque Isla de Salamanca (2024)

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

Según informa el solicitante, el proyecto audiovisual "La Cuenta del Mar" tiene el objetivo general de "llegar al mayor número de personas y organizaciones liderado por la plataforma de actores del Grupo Bancolombia, WWF Colombia y bajo el apoyo de PNN para visibilizar el trabajo en las zonas marino-costeras, adicional, apalancar, fortalecer y dirigir recursos a los procesos de las



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 4 DE 0 2 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

organizaciones comunitarias que vienen impulsando acciones de conservación en los territorios". y los objetivos específicos de:

- *Sensibilizar sobre la importancia de cuidar los manglares y la relevancia de este ecosistema incluso para los que vivimos al interior del país.*
- *Movilizar a más personas para que se sumen a la iniciativa y puedan hacer su aporte a La Cuenta del Mar a través de WWF Colombia y PNN, entidades responsables de la siembra y conservación de los ecosistemas en la zona elegida.*
- *Dar a conocer el trabajo de las áreas protegidas en Colombia bajo el sistema de PNN y su labor.*
- *Resaltar el trabajo de las comunidades que viven alrededor de las áreas protegidas y que realizan acciones de conservación en las zonas.*

De acuerdo con la información diligenciada en la solicitud de permiso por parte de la señora Adriana Carolina Arismendi Vizquel, en su condición de Vicepresidente de Mercadeo (Representante Legal) de la sociedad BANCOLOMBIA S.A, "La Cuenta del Mar" es una iniciativa del Grupo Bancolombia que tiene como principal objetivo movilizar recursos a través de una cuenta depósito administrada por nuestro aliado WWF Colombia. Bancolombia fue el primero en aportar a La Cuenta del Mar que es de Bancolombia y los recursos fueron destinados a dos proyectos de conservación de manglares en SFF Ciénaga Grande y Vía Isla Parque de Salamanca, donde se tiene adelantado un trabajo de restauración conjunto entre WWF Colombia, Parques Nacionales Naturales y la comunidad.

La finalidad del proyecto de La Cuenta del Mar es llegar al mayor número de personas y organizaciones liderado por la plataforma de actores del Grupo Bancolombia, WWF Colombia y bajo el apoyo de PNN para visibilizar el trabajo en las zonas marino-costeras, adicional, apalancar, fortalecer y dirigir recursos a los procesos de las organizaciones comunitarias que vienen impulsando acciones de conservación en los territorios.

Para lograr esta finalidad, se prepararán distintos materiales audiovisuales que soportarán esta estrategia y serán desplegados en distintos canales tanto de medios pagos como propios del Grupo Bancolombia y WWF Colombia.

El material ha sido generado en el sector Zona Palafitos y cercanías del Santuario de Fauna y Flora de Ciénaga Grande de Santa Marta/Comunidad Pueblo Viejo, según la información aportada por la señora Adriana Carolina Arismendi Vizquel, en su condición de Vicepresidente de Mercadeo (Representante Legal) de la sociedad BANCOLOMBIA S.A, con fecha de visita 30 de mayo de 2024.

El material sobre el cual se solicita el permiso de uso y que fue suministrado por el solicitante, corresponde a un (1) vídeo de 2:28 (dos minutos, veintiocho segundos), con un peso total de 295 MB.

AC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 02 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"



En el material audiovisual se narra la importancia del mangle y la ciénaga para las comunidades y su relacionamiento, como comunidades anfibas; elementos naturales y culturales representativos de los sectores de las Áreas Protegidas Santuario de Fauna y Flora de Ciénaga Grande de Santa Marta y Vía Parque Isla de Salamanca.



NATURALEZA DEL PROYECTO

El proyecto audiovisual "La cuenta del mar" tiene dentro de sus objetivos "sensibilizar sobre la importancia de cuidar los manglares y la relevancia de este ecosistema, dar a conocer el trabajo de las áreas protegidas en Colombia bajo el sistema de PNN, visibilizar el trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia en las zonas marino-costeras", entre otros.

El artículo 2 de la resolución 396 de 2015 define Obra audiovisual de tipo documental como:

"...Trabajo de filmación destinado inequívocamente a la difusión o educación sobre los aspectos naturales, histórico-culturales o servicios ambientales de un área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales y/o de los acontecimientos que sobre ellos influyan..."

*De acuerdo con la definición y la información aportada por el usuario para adelantar la evaluación se puede determinar que la naturaleza del proyecto corresponde al tipo **documental**.*

El día 6 de noviembre de 2024, el jefe del Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta Luis Alejandro Bastidas, a través de correo electrónico

lyc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 4 DE 0 2 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

respondió al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental: "Me permito confirmar que, efectivamente, hemos autorizado la toma de unas imágenes que aparecen en el video en cuestión, en el marco del Proyecto "La Cuenta del Mar" que se implementa en el SFF CGSM, con el apoyo de WWF y Bancolombia. Este Proyecto está orientado fundamentalmente a labores de Restauración Ecológica Participativa, en el sitio de restauración donde el Santuario desarrolla labores para la recuperación de caños, cuerpos de agua y ecosistema de manglar, con la participación de la comunidad palafítica de Buenavista, municipio de Sitionuevo - Magdalena".

REFERENCIAS

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2017). Plan de Manejo del Santuario de Fauna y Flora de Ciénaga Grande de Santa Marta.

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2017). Plan de Manejo del Vía Parque Isla de Salamanca

CONCEPTO

*Por lo expuesto anteriormente en las consideraciones técnicas de este concepto, se determina que es **VIABLE** permitir el uso posterior de las filmaciones y fotografías obtenidas por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.S.** en el marco del proyecto La Cuenta del Mar, en las áreas protegidas **Santuario de Fauna y Flora de Ciénaga Grande de Santa Marta y Vía Parque Isla de Salamanca** y las cuales están destinadas a "llegar al mayor número de personas y organizaciones liderado por la plataforma de actores del Grupo Bancolombia, WWF Colombia y bajo el apoyo de PNN para visibilizar el trabajo en las zonas marino-costeras, adicional, apalancar, fortalecer y dirigir recursos a los procesos de las organizaciones comunitarias que vienen impulsando acciones de conservación en los territorios".*

NATURALEZA DEL PROYECTO Y TARIFA

*El proyecto "La Cuenta del Mar" tiene dentro de sus objetivos "sensibilizar sobre la importancia de cuidar los manglares y la relevancia de este ecosistema, dar a conocer el trabajo de las áreas protegidas en Colombia bajo el sistema de PNN, visibilizar el trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia en las zonas marino-costeras", por lo tanto, se contempla como **OBRA AUDIOVISUAL DE TIPO DOCUMENTAL** y está **exento** de cancelar por el concepto de tarifa de la actividad.*

SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD

*Se informa que por el servicio de seguimiento del permiso (de acuerdo al Art. 10, Núm. 1; Resolución 321 de 2015), el beneficiario deberá pagar **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000)**.*

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 4 DE 0 2 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

Se deberá acreditar el comprobante de pago por estos conceptos a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

De acuerdo con lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, se considera **VIABLE** otorgar el permiso de uso posterior de obras audiovisuales y fotografías obtenidas en el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta y en el Vía Parque Isla de Salamanca, bajo las condiciones arriba descritas.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales,

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR permiso de uso posterior de obras audiovisuales y fotografías a la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.903.938-8, para el uso de las imágenes obtenidas al interior del Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta y en el Vía Parque Isla de Salamanca, relacionadas en el concepto técnico No. 20242300001916 del 6 de noviembre de 2024, las cuales serán utilizadas en la promoción en diversos medios el proyecto denominado "La Cuenta del Mar", cuya finalidad es "llegar al mayor número de personas y organizaciones liderado por la plataforma de actores del Grupo Bancolombia, WWF Colombia y bajo el apoyo de PNN para visibilizar el trabajo en las zonas marino-costeras, adicional, apalancar, fortalecer y dirigir recursos a los procesos de las organizaciones comunitarias que vienen impulsando acciones de conservación en los territorios", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El permiso otorgado a través de esta providencia, solamente ampara la realización del proyecto señalado en el presente artículo.

Artículo 2. La sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.903.938-8, deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales de Colombia, al Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta y al Vía Parque Isla de Salamanca.

Artículo 3. La sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.903.938-8, deberá acreditar en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el pago de la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$480.000) por concepto del seguimiento al presente permiso.** Valor que deberá ser consignado en la Cuenta Corriente No. 034175562 del Banco de Bogotá, denominada FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, identificado con Nit 901.037.393-8.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 02 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

Parágrafo. Advertir al titular del permiso, que la suma de dinero a la que se hace referencia en el presente artículo es por concepto de seguimiento, diferente al valor que fue cancelado por concepto de evaluación de este permiso y el cual tendrá que certificarse.

Artículo 4. Los trabajos de uso posterior de obras audiovisuales y fotografías sólo se podrán llevar a cabo una vez la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.903.938-8 haya cancelado el valor señalado en los artículos 3º y 4º del presente acto administrativo.

Artículo 5. En firme remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que se coordine y administre los recursos financieros que se deriven de la ejecución del presente acto administrativo.

Artículo 6. La sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.903.938-8, deberá remitir copia de la consignación que trata el artículo 3º del presente acto administrativo al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de esta Entidad, ubicado en la Calle 74 No. 11-81, piso tercero en la ciudad de Bogotá o al buzón "seguimiento.gtea@parquesnacionales.gov.co".

Artículo 7. Advertir que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, los cobros impuestos mediante la presente resolución prestan mérito ejecutivo.

Artículo 8. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Adriana Carolina Arismendi Vizquel, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.001.594, en su condición de Vicepresidente de Mercadeo (Representante Legal) de la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.903.938-8, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Artículo 9. Comuníquese por el medio más expedito la decisión adoptada en la presente providencia al Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta, al Vía Parque Isla de Salamanca y a la Dirección Territorial Caribe.

Artículo 10. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución dará lugar a su revocatoria y a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.304 DE 02 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO POSTERIOR DE OBRAS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-023-2024"

Artículo 11. Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental a cargo de Parques Nacionales Naturales.

Artículo 12. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 77 ibídem.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

María Fernanda Losada Villarreal
Abogada contratista GTEA - SGM

Revisó y aprobó:

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA-SGM

Revisó y aprobó:

Ivonne Guerrero
Asesora SGM